



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0306 DE 30 MAR 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 24 de febrero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-7738**, por medio del cual el señor **MANUEL FERNANDO CASTELLANOS GUERRERO**, en calidad de Representante Legal de la empresa Puerto Arturo S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“TITULO MINERO HH8-10001X”**, localizado en jurisdicción del municipio de Muzo, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1103769,4000	994528,6000
2	1104035,0000	994288,0010
3	1103889,9980	994269,9990
4	1103994,0000	993444,0000
5	1104000,0000	993394,0000
6	1104044,9960	993035,0270
7	1104599,8880	993105,1300
8	1104444,9860	994339,9980

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-7738** del 24 de febrero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“TITULO MINERO HH8-10001X”**, localizado en jurisdicción del municipio de Muzo, en el departamento de Boyacá.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“TITULO MINERO HH8-10001X”**, localizado en jurisdicción del municipio de Muzo, en el departamento de Boyacá. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de

datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 22 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen Centro, MAGNA SIRGAS, para el proyecto **“Titulo Minero HH8-10001X”**”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **Muzo**, departamento de **Boyacá** por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**ACTIVIDADES:**

*“Tramite de Licenciamiento Ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de Boyacá”.*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **“Titulo Minero HH8-10001X”** se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del proyecto **“Titulo Minero HH8-10001X”***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“TITULO MINERO HH8-10001X”**, localizado en jurisdicción del municipio de Muzo, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1103769,4000	994528,6000
2	1104035,0000	994288,0010
3	1103889,9980	994269,9990
4	1103994,0000	993444,0000
5	1104000,0000	993394,0000
6	1104044,9960	993035,0270
7	1104599,8880	993105,1300
8	1104444,9860	994339,9980

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-7738** del 24 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“TITULO MINERO HH8-10001X”**, localizado en jurisdicción del municipio de Muzo, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1103769,4000	994528,6000
2	1104035,0000	994288,0010
3	1103889,9980	994269,9990

4	1103994,0000	993444,0000
5	1104000,0000	993394,0000
6	1104044,9960	993035,0270
7	1104599,8880	993105,1300
8	1104444,9860	994339,9980

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-7738 del 24 de febrero de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-7738, del 24 de febrero de 2017, para el proyecto: "TITULO MINERO HH8-10001X", localizado en jurisdicción del municipio de Muzo, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

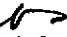

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1103769,4000	994528,6000
2	1104035,0000	994288,0010
3	1103889,9980	994269,9990
4	1103994,0000	993444,0000
5	1104000,0000	993394,0000
6	1104044,9960	993035,0270
7	1104599,8880	993105,1300
8	1104444,9860	994339,9980

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-7738 del 24 de febrero de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**HORACIO GUERRERO GARCÍA**  
 Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.   
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06